

RAD. 11001310300420200018200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. OCHO (08) de OCTUBRE de DOS MIL
VEINTE (2020)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **INVERSIONES PTC S.A.S., PATROCINIO ROJAS CASTAÑEDA y MARGOTH DIAZ QUINTERO**, por las siguientes sumas:

1. Por \$166'421.810,16 M/cte. por concepto de saldo insoluto a capital.

2. Por los intereses de mora sobre el saldo insoluto a capital a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

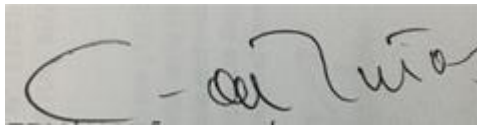
3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P. y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce al Dr. ALVARO ESCOBAR ROJAS, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 68 Hoy 9 de octubre de 2020 <i>La sria</i>  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
